



MARCO LEGAL Y NORMATIVO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO

- LEY DE COLEGIACIÓN Y EJERCICIO PROFESIONAL de cada provincia.
- RESOLUCIÓN 343 DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN (30/09/2009) ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TÍTULOS DE LIC. EN PSICOLOGÍA Y PSICÓLOGOS
- CÓDIGO DE ETICA DE FEPPA Y DE CADA COLEGIO
- LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL: N° 26.657 del 02/12/ 2010. Artículos que se refieren al Consentimiento Informado: Art. 7 Inc. j), k) y m); Art. 10 y Art. 16 Inc. C)
- Principios para la Protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (Art. 2 de la Ley 26657)
- LEY DE DERECHOS DEL PACIENTE: N° 26.529- Historia Clínica y Consentimiento Informado.
- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: N° 25.326
- LEY DE DISCAPACIDAD nro. 22431 y 24901
- LEY DE MEDICINA PREPAGA Nro. 26682
- LEY DE OBRAS SOCIALES Nro. 23660
- LEY NACIONAL N° 26.061: Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Especialmente Art.3, inc. b) y d)
- LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR Nro. 24417
- PMO, Res. MS 201/02 y Res. 310/04, con sus Modificatorias
- LEY 25421 DE APS EN SALUD MENTAL

Además de las leyes o regulaciones provinciales que se desprendan o adhieran a cada una de estas leyes nacionales.